

43

RADICADO. 2019-00579

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Nueve de julio de dos mil veinte.

Vencido el término de emplazamiento del señor JUAN JACOBO CASTRILLON AGUIRRE, sin que hubieran comparecido al Despacho, se procederá a la DESIGNACIÓN DE UN CURADOR AD LITEM que lo represente en el presente juicio, de conformidad con el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, el que recaerá en el abogado GABRIEL ESCUDERO quien se localiza en el teléfono 3213404254.

Notifíquese su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

Se fijan como gastos para el profesional del derecho, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), los cuales estarán a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° \_\_\_\_\_ Fijado hoy  
\_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia  
de Oralidad de Medellín- Antioquia.

\_\_\_\_\_  
Secretario

L